MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1073

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, AL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA, LLAMADO MOPC Nº 74/2012.

Asunción, 12 **de** agosto **de 2013**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Vialidad, el Jefe del Departamento de Ejecución y el Director de la Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato firmado con la Empresa TR CONSTRUCCIONES S.A., para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA, LLAMADO MOPC Nº 74/2012; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio se implementará como consecuencia de la necesidad de actualizar el Proyecto Ejecutivo debido a las diferencias encontradas entre los estudios de revisión y el proyecto inicialmente licitado.

Que el Departamento de Auditoría Técnica de la Dirección de Auditoría Interna en su Informe de Revisión Documentaria D.A.T. Nº 148/13, recomienda la prosecución de los trámites administrativos.

Que el monto contractual original es la suma de guaraníes veintiséis mil trescientos veintiséis millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y uno (Gs. 26.326.687.861), IVA incluido, y no sufrió modificación en el Convenio Modificatorio Nº 1.

Que en el Convenio Modificatorio Nº 2 se incrementa el monto contractual en guaraníes tres mil cincuenta y dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos cuarenta (Gs.3.052.333.340), IVA incluido, generando la presente modificación una variación del 11.600% respecto al monto contractual original, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de guaraníes veintinueve mil trescientos setenta y nueve millones veintiún mil doscientos uno (Gs. 29.379.021.201), IVA incluido.

Que en el Convenio Modificatorio Nº 3 se incrementa el monto contractual del Convenio Modificatorio Nº 2 en guaraníes dos mil doscientos cinco millones ciento sesenta y ocho mil diez y seis (Gs. 2.205.168.016) I.V.A. incluido, generando la presente modificación una variación de 8,376% respecto al monto del convenio modificatorio Nº 2, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de guaraníes treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos diez y siete (Gs. 31.584.189.217), que representa un porcentaje total del 19.97% respecto al monto original del contrato.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Esutdios y Asistencia
a la Secretaria General-MOPC

121 (ciento veintiuno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1073

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA, LLAMADO MOPC N° 74/2012.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 920/2013, corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de la Dirección de Vialidad, al Jefe del Departamento de Ejecución y al Director de la Obra, a suscribir en representación de este Ministerio, el Convenio Modificatorio N° 3, al Contrato firmado con la Empresa TR CONSTRUCCIONES S.A., para la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA, LLAMADO MOPC N° 74/2012**, cuyo monto se incrementa en guaraníes dos mil doscientos cinco millones ciento sesenta y ocho mil diez y seis(Gs. 2.205.168.016), IVA incluido, generando la presente modificación una variación del 8,376% respecto al monto contractual original, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de guaraníes treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos diez y siete (Gs. 31.584.189.217), IVA incluido.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GRAL.
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.

120 (ciento veinte)